



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043 - 2014 - GRA/CR

Ayacucho, 19 de junio de 2014

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2014, trató el tema relacionado a la Moción Orden del Día: Encargatura del Despacho de la Vicepresidencia del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Moción Orden del Día, los señores Consejeros Regionales: Otto Juan Castro Mendoza, Alex Neri Elguera Gutiérrez, Johan Pavel Rojas Carhuas, Walter Quintero Carbajal, Eladio Huamani Pacotaype, Sixto Luis Ibarra Salazar y Víctor Curi León, peticionan ante el Pleno del Consejo Regional aprobar la Encargatura del Despacho de la Vicepresidencia del Gobierno Regional a un Consejero Regional, Moción que fue admitida para su debate por los miembros del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley, conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el Manual de Organización y Funciones –MOF del Gobierno Regional de Ayacucho, así como el Cuadro Para Asignación de Personal CAP de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, establece que la Vice Presidencia se encuentra considerado como Órgano de Alta Dirección; cuya denominación de la Unidad Orgánica es Vice Presidencia Regional;

Que, el cargo o cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas (Art. 23 D.S. 005-90-PCM); de modo que cada entidad pública establece, según normas, los cargos que requiere para cumplir sus fines, objetivos y funciones;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2014-GRA/CR, de fecha 06 de junio del año 2014, se aprobó en el **Artículo Primero.- CONCEDER**, Licencia sin goce de haber al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ, por 120 días, a partir del 08 de junio de 2014, en el marco de la Resolución N° 0140-2014-JNE del Jurado Nacional de Elecciones que implementa el Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 24 de enero de 2014, y **Artículo Segundo.- ENCARGAR** el Despacho de la Presidencia Regional, al Señor Vicepresidente del Gobierno Regional de Ayacucho Lic. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL, mientras dure la licencia solicitada por el Titular del Pliego; conforme así lo señala el numeral 2) del Artículo Quinto de la Resolución N°0140-2014-JNE;

Que, conforme se aprecia el Acuerdo Regional N° 037-2014-GRA/CR, de fecha 06 de junio del 2014, el cargo de la Presidencia Regional de Ayacucho ha sido asumido por ENCARGATURA, por el señor Vicepresidente Regional Lic. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL; habiendo quedado disponible la plaza de la Vicepresidencia Regional;

I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043 - 2014 - GRA/CR

Que, se entiende por Licencia la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la necesidad institucional y se formaliza mediante acto administrativo, que en el presente caso se materializa mediante Acuerdo Regional; la sola presentación de la solicitud no da derecho a la licencia;

Que, habiendo asumido el señor Vicepresidente la Encargatura de la Presidencia Regional, a la fecha se viene produciendo vulneración de normas legales antes descritas en el cumplimiento de funciones y atribuciones de la Presidencia; cuando se ausenta del Despacho presidencial el Presidente Encargado, para efectuar gestiones fuera de la Región de Ayacucho, ya que viene encargando el Despacho Presidencial al señor Gerente General, cuya decisión no está amparada en Ley; ya que el señor Gerente General no es una autoridad elegida por voto popular, requisito que debe cumplir para asumir la Encargatura de la Presidencia Regional en ausencia del Presidente encargado, por lo que resulta procedente encargar el Despacho de la Vicepresidencia a un Consejero Regional, cuya decisión debe materializarse mediante Acuerdo Regional; y habiendo efectuado las consultas al Jurado Nacional de Elecciones de la procedencia de la Encargatura de la Vicepresidencia del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- ENCARGAR, el Despacho de la Vicepresidencia del Gobierno Regional de Ayacucho, al señor Consejero Regional por la provincia de Huanta **Lic. WALTER QUINTERO CARBAJAL**, mientras dure la Encargatura de la Presidencia del Gobierno Regional de Ayacucho por el Lic. Efraín Pillaca Esquivel.

Artículo Segundo.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al señor Presidente (e) del Gobierno Regional de Ayacucho **Lic. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL** y Jurado Nacional de Elecciones para conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al señor Lic. **WALTER QUINTERO CARBAJAL** - Vicepresidente Encargado del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Mg Sixto L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE